

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 01051 00

De conformidad con el art. 569 del C.G. del P., el acuerdo que se presenta no habrá de tenerse en cuenta, puesto que no es presentado por un número plural de acreedores que, por lo menos, represente el 50% de las sumas adeudadas.

Escriba el t

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 12 de fecha 02 de febrero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS